

CONTRATO N°:	044 DE 2023	OBR-SCC-022-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 – AGO – 2023		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN		
NIT:	901.742.986-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS		
VALOR INICIAL:-	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645, ⁸⁴)		
ANTICIPO (50%):	MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322, ⁹²)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – SEP – 2023		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO N°:	048 DE 2023	INT-SMC-012-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 – AGO – 2023		
INTERVENTOR:	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
NIT:	901213596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	02 – OCT – 2023	DOS (02) MESES	
REINICIO N°01:	01 – DIC – 2023		
SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAR – 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAY – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°02 SUSPENSIÓN N°02:	01 – JUN – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°03 SUSPENSIÓN N°02:	EN TRÁMITE	DOS (02) MESES	
MODIFICACION N° XX:	N.A.		
ADICIÓN N° XX:	N.A.	N.A. N.A.	
VALOR CON ADICIONALES:	\$2.002.638.645, ⁸⁴		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03-MAR-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 31-OCT-2024	
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – SEP – 2023	50,00 %	\$1.001.319.322, ⁹²
PARCIAL N°01:	22 – ENE – 2024	33,00%	\$660.928.000, ⁷⁴
TOTAL:		83,00%	\$1.662.247.323,66
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

Código: F-GI-008	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

A los 28 días del mes de JUNIO del año 2024, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, con NIT 901742986-9, representado(a) legalmente por **EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS**, como Contratista de Obra, **JOMA INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901213596-0, representado(a) legalmente por **JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, como Supervisora, **YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA**, como Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura y **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ**, como Directora Ejecutiva de **FONCOLOMBIA** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°044 de 2023, con la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ."
2. Que, el día 04 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO por un valor de MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322,⁹²) dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrar cumplidos los requisitos para firmarse.
4. Que, el día 02 de OCTUBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que, el día 01 de DICIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por haberse superado los motivos que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°1.
6. Que, el día 22 de ENERO de 2024, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01 por un valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$660.928.000,⁷⁴).
7. Que, el día 01 de MARZO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.

Código: F-GI-008	Versión: 0.0	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

8. Que, el día 01 de MAYO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
9. Que, el día 01 de JUNIO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
10. Que el día 26 de JUNIO de 2024, la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JOMA INGENIERIA S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- "Por medio de este oficio, UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, solicitamos de manera amable la ampliación No. 03 a la suspensión No. 02. Nuestro compromiso con el proyecto construcción del puente el sultán es nuestra prioridad y estamos dispuestos a trabajar con toda la diligencia posible, en la zona contamos con una bodega donde tenemos almacenado el material desde hace varios meses, también con maquinaria, equipo, herramienta menor, pero por causas de fuerza mayor (lluvia) se nos hace imposible realizar las labores correspondientes. Desde el inicio, nuestro equipo se ha comprometido con este proyecto. Sin embargo, nos enfrentamos a desafíos considerables que están más allá de nuestro control inmediato. Las condiciones climáticas, incluyendo fuertes lluvias e incluso tormentas, han dificultado enormemente nuestro progreso.
- "Con base en lo expuesto anteriormente, solicitamos una suspensión adicional de dos meses (2), abarcando el período del 01/07/2024 al 31/08/2024. Es importante destacar nuestro inquebrantable compromiso con el desarrollo del proyecto. Por consiguiente, de manera proactiva, nos comprometemos a generar informes semanales sobre las condiciones climáticas, respaldados por justificaciones proporcionadas por el IDEAM; es de aclarar, que, si las condiciones climáticas mejoran, estamos en la potestad de reactivar el desarrollo y la ejecución del proyecto; del mismo modo, informaremos al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, de la reactivación de las actividades."

11. Que el día 27 de JUNIO de 2024, la firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOLOMBIA** avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- "haciendo alusión a la solicitud radicada por el contratista de obra, JOMA COMO ENTE INTERVENTOR HA VERIFICADO Y AVALA los motivos y razones presentados por el contratista de obra, como también la situación climática actual en el municipio de Solita departamento del Caquetá. A su vez, solicitamos al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

Código: F-GI-008	Versión: 0.0	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

DE COLOMBIA –FONCOLOMBIA, ampliar la Suspensión N°02 por TERCERA OCASIÓN por un término de DOS (02) MESES a partir de la terminación de la ampliación de la suspensión N°02 de la Suspensión N°02 de los contratos derivados del Proyecto en mención.”

12. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante la presente acta.
13. Que el Contrato de Obra N°044 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
14. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°044 de 2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **01 de JULIO de 2024** y hasta el **31 de AGOSTO de 2024**.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPANÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 1040, así como la Póliza de Responsabilidad Civil

Código: F-GI-008	Versión: 0.0	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-008

Versión: 0.0

Página 5 de 5

Extracontractual N° 540, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 DEL CONTRATO DE OBRA N°044 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los 28 días de JUNIO de 2024.

UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN
Representante Legal
EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS
Contratista de Obra

JOMA INGENIERÍA S.A.S
Representante Legal
JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
Contratista de Interventoría

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
Supervisora
FONCOLOMBIA
Contratante

YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA
Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante

KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Directora Ejecutiva
FONCOLOMBIA
Contratante

Proyectó: Silvia Alejandra Hernández Roa – Supervisora de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Revisó: Yody Andrea Santamaría Quiroga – Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos
Revisó: Julián Andrés Rolón Díaz – Profesional de la Oficina de Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

S.A.H.R

Código: F-GI-008	Versión: 0.0	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA